



RESOLUCION R-Nº 13 6 8 2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 19 OCT 2018

Expte. N° 17.544/18

VISTO estas actuaciones mediante las cuales a fs. 65 la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, eleva el Acta por la cual comunican que no se registraron postulantes para la cobertura de un (1) cargo Categoría 6 - MAESTRANZA, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado-General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 9 y teniendo en cuenta que el gremio de APUNSa, no presentó nómina del Jurado para el Concurso de referencia, pese a su notificación fehaciente, se integra el Jurado con las personas que se mencionan.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ARTICULO 2º.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS. N° 230/08 y su modificatorias.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD, CON UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD.
- TÍTULO SECUNDARIO (no excluyente).
- REMUNERACIÓN: \$ 25.111,00, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 22:00 horas, en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli, de la Secretaría de Extensión Universitario, Alvarado N° 551.



RESOLUCION R-Nº 13 6 8 2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.544/18

TEMARIO:

- Conocimiento sobre tareas de servicios de limpieza y de higiene y seguridad en el trabajo.
- Nociones sobre el equipamiento de sonido, iluminación o proyección y de electricidad.
- Reglamentaciones Generales de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06.

ARTICULO 4º.- Fijar la misión y las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN:

Ejecutar los servicios generales de mantenimiento, limpieza y técnico del edificio de calle Alvarado Nº 551 y Buenos Aires Nº 177 - Centro Cultural Borelli y Palacio Zorrilla, que se le indiquen desde la Dirección del Centro Cultural.

FUNCIONES:

- Cumplir con las tareas encomendadas desde el Despacho del Centro Cultural Borelli de la Secretaría de Extensión Universitaria y/o Autoridades Superiores, referido a: limpieza del edificio, mantenimiento edilicio.
- Cuidado en lo referente a la seguridad en los ingresos a oficinas y salas y con relación a los bienes patrimoniales del Centro Cultural Borelli y Museo Histórico de la U.N.Sa "Eduardo Ashur".
- Informar al Jefe inmediato las novedades del mantenimiento edilicio, compra de insumos necesarios para las tareas de limpieza, etc.
- Ordenamiento de Salas para uso en actividades de área (cursos, talleres, conferencias, teatro, conciertos, etc.) en lo referido al traslado de sillas, mesas, tarimas, equipamiento de sonido, luces y proyectores.
- Apoyo a las tareas de organización de actividades del Centro Cultural en particular.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo

ARTICULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Ángela Gabriela BURGOS, Dirección General de Obras y Servicios.
- Nora Liliana WAYAR, Centro Cultural.
- Carlos Alberto CONDORÍ, Secretaría de Extensión Universitaria.

SUPLENTES

- Daniel Herminio RUIZ, Mesa General de Entradas y Salidas.
- Claudio Guillermo CORREGIDOR, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTICULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- **Publicidad:** Desde el 22 de octubre al 9 de noviembre de 2018.
- **Información:** Secretaría de Extensión Universitaria.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

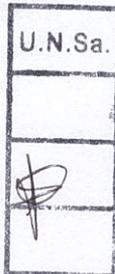
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.544/18

- **Inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 12 al 16 de noviembre de 2018, de 9:00 a 13:00 horas, en Mesa de Entradas del la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- **Publicación de los aspirantes:** Desde el 20 al 27 de noviembre de 2018 en cartelera de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- **Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 20 al 27 de noviembre de 2018.
- **Lugar y fecha de Examen:** Secretaría de Extensión Universitaria, el día 5 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas.
- **Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- **Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTICULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicepresidente
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 6 8 2 0 1 8